

Alejandra Gómez Blackburn, comprometida con la seguridad de la información personal de sus clientes, proveedores, colaboradores y demás personas o partes interesadas que requieran tratamiento de información personal (en adelante los titulares), y con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la protección de datos personales, en especial por lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, se permite presentar la política de tratamiento en materia de protección de datos personales de la compañía en relación con el derecho constitucional que tiene todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

En esta política, Alejandra Gómez Blackburn detalla los lineamientos generales corporativos que se tienen en cuenta a efectos de proteger los datos personales de los titulares.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio y transferencia de datos personales, en cumplimiento y desarrollo del derecho constitucional, Ley **1581 de 2012** y demás normas aplicables, concordantes y vigentes en la materia, que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar de forma gratuita la información que recaude Alejandra Gómez Blackburn sobre ellas en las bases de datos o archivos, ya sea electrónicas o físicas.

2. ALCANCE

La política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento que se encuentra en poder de Alejandra Gómez Blackburn.

Esta política se aplica al tratamiento de los datos personales de: clientes, proveedores, colaboradores, y demás personas o partes interesadas que requieran tratamiento de información personal.

3. DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones

sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, de acuerdo al título III de la Ley 1581 de 2012.

4. PRINCIPIOS RECTORES

- **Principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos**

El tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

- **Principio de finalidad**

El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la Ley 1581, la cual debe ser informada al titular.

- **Principio de libertad**

El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.

- **Principio de veracidad o calidad**

La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- **Principio de transparencia**

En el tratamiento deben garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- **Principio de acceso y circulación restringida**

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones constitucionales y legales. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012 y las normas reglamentarias o concordantes que la adicionen, modifiquen, complementen o deroguen.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012 y las normas reglamentarias o concordantes que la adicionen, modifiquen, complementen o deroguen.

- **Principio de seguridad**

La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y las normas reglamentarias o concordantes que la adicionen, modifiquen, complementen o deroguen, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- **Principio de confidencialidad**

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su

relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 las normas reglamentarias o concordantes que la adicionen, modifiquen, complementen o deroguen.

5. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Nombre:	Alejandra Gómez Blackburn
RUT:	1.098.687.489
Dirección:	Calle 36 No. 31-39 Oficina 318. Centro Empresarial Chicamocha. Bucaramanga, Santander, Colombia.
Teléfono:	([+57] (300) 702-1783
Página web	https://www.psiquevirtual.com/
Correo electrónico	correo@alejandragomez.co

6. ACTIVIDADES Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La información proporcionada a Alejandra Gómez Blackburn por los clientes, proveedores, colaboradores entre otros, para su tratamiento tiene la siguiente finalidad:

- La prestación adecuada de los servicios contratados con Alejandra Gómez Blackburn.
- Ser contactado para ofrecimiento de productos y para renovaciones contractuales.
- Enviarle información comercial, promocional o invitaciones de Alejandra Gómez Blackburn.
- Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos legales, así como el suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida.
- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, clientes, proveedores, para invitaciones o reuniones con Alejandra Gómez Blackburn.
- Para el desarrollo de procesos administrativos que tienen que ver con los empleados, clientes, proveedores y/o accionistas de acuerdo con el objeto social de Alejandra Gómez Blackburn.
- En el caso de los proveedores se busca conocer los servicios nacionales que ofrecen y el comportamiento comercial de éstos.
- Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR's) por parte de clientes, proveedores y terceros de Alejandra Gómez Blackburn, así como de otras partes interesadas.
- Actualización de datos entregados por el titular.
- Dar respuesta a requerimientos a entidades de control.
- Evaluación de indicadores de oportunidad y calidad de los productos que compra Alejandra Gómez Blackburn.
- Evaluación de la calidad de los productos ofrecidos por Alejandra Gómez Blackburn, la cual podrá efectuarse por cualquiera de los medios de contacto informados por el titular en su proceso de vinculación.
- Para el envío de información, a través del correo corporativo o de cualquier otro medio de comunicación sobre el estado del servicio, así como las actividades administrativas y comerciales que apoyan la prestación y el manejo del servicio.

- Realizar la vinculación contractual y/o comercial.
- Efectuar el reconocimiento económico por la prestación del servicio.
- Vinculación, identificación y validación de los servicios adquiridos.
- Dar cumplimiento y dejar registro de actividades de bienestar, capacitaciones y demás eventos realizados por Alejandra Gómez Blackburn dirigidas a clientes, proveedores, y otras partes interesadas.
- Para promoción o divulgación de los diferentes programas y actividades de responsabilidad social empresarial efectuadas por ALEJANDRA GOMEZ BLACKBURN.
- Monitorear la seguridad de las personas que ingresan a las instalaciones
- En general para cualquier otra finalidad que se derive de la naturaleza jurídica y actividad desarrollada por Alejandra Gómez Blackburn.

7. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

En concordancia con el artículo 6 de la ley 1581 de 2012, el tratamiento de datos sensibles está prohibido salvo cuando el titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento y para las demás excepciones definidas en el mismo.

En casos en los que se requiera realizar tratamiento de datos sensibles, se garantizará que el titular autorice su tratamiento y que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se informará al titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles.
- Se indicará al titular de manera previa y explícita, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y cuál es la finalidad de su tratamiento.
- No se condicionará ninguna actividad al suministro de datos sensibles por parte del titular.

8. TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando se cumplan los siguientes parámetros y requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto a sus derechos fundamentales.

Si se hace necesario el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, Alejandra Gómez Blackburn, velará por que se cumplan las condiciones anteriormente expuestas. Además, solicitará la autorización por parte del representante legal del niño, niña o adolescente previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, mediante los medios habilitados por Alejandra Gómez Blackburn.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a Alejandra Gómez Blackburn salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por Alejandra Gómez Blackburn, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) frente al incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, mediante los medios habilitados por Alejandra Gómez Blackburn.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por Alejandra Gómez Blackburn.

10. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

Alejandra Gómez Blackburn es la responsable para la atención de peticiones, consultas y reclamos, ante la cual el titular podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

Los canales de atención dispuestos por Alejandra Gómez para atender las peticiones, consultas y reclamos son:

Nombre:	Alejandra Gomez Blackburn
RUT:	1.098.687.489
Dirección:	Calle 36 No. 31-39 Oficina 318. Centro Empresarial Chicamocha. Bucaramanga, Santander, Colombia.
Teléfono:	(+57) (300) 702-1783
Página web	https://www.psiquevirtual.com/
Correo electrónico	correo@alejandragomez.co

11. PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

Los titulares podrán ejercer sus derechos establecidos en la Ley ante Alejandra Gómez Blackburn por medio de las siguientes personas:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente.
- Por sus causahabientes, previa acreditación de esta calidad.
- Por el representante legal y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.
- Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes, por las personas que se encuentren facultadas para representarlos.

11.1 ATENCIÓN DE CONSULTAS

El titular podrá consultar sus datos personales de forma gratuita ante Alejandra Gómez Blackburn elevando una solicitud a través de los canales de atención destinados para ello. Para realizar dicha solicitud deberá incluir la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos del titular
- Número de identificación
- Número de contacto
- Dirección o correo electrónico

- Descripción del motivo de la petición o consulta.

La petición o consulta será atendida en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. Cuando no fuere posible atenderla en este tiempo, se informará al solicitante los motivos de la demora. Además, se indicará la fecha en que se dará respuesta a la consulta, la cual no puede exceder un tiempo máximo a cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

11.2 ATENCIÓN DE RECLAMOS

En concordancia con lo definido en el artículo 15 de la ley 1581 de 2012, el titular o sus causahabientes podrán presentar un reclamo ante Alejandra Gómez Blackburn cuando consideren que la información contenida en una base de datos debe ser corregida, actualizada o eliminada; para revocar la autorización; o en el caso de advertir un presunto incumplimiento por parte de Alejandra Gómez Blackburn o los Encargados del tratamiento respecto a los deberes contenidos en la Ley.

Para presentar un reclamo, se hace necesario cumplir con los siguientes requerimientos:

- Nombre completo y apellidos del titular y del solicitante (si aplica)
- Número de identificación del titular y del solicitante (si aplica)
- Número de contacto
- Dirección o correo electrónico donde desea recibir la respuesta.
- Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.

Si el reclamo es presentado incompleto, se requerirá al solicitante en un término de cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Si pasados dos (2) meses contados a partir del requerimiento, el solicitante no presenta la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El reclamo se atenderá en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de este tiempo, se informará al solicitante el motivo de la demora, así como la fecha en la cual será atendida su reclamación, la cual no podrá exceder los 8 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Alejandra Gómez Blackburn, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, proporcionará e implementará una serie de controles con el fin de garantizar la seguridad de la información personal, evitando su acceso no autorizado, adulteración o pérdida. Dentro de dichos controles se pueden citar:

- Alejandra Gómez Blackburn solicitará la autorización para el tratamiento de los datos personales a los titulares y conservará la prueba de ella.

13. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política actualizada estará vigente a partir del 25 de marzo 2021 y se mantendrá durante el tiempo en que Alejandra Gómez Blackburn ejerza las actividades propias de su objeto social. Y en caso de requerirse ajustes en la política se notificará a los titulares mediante los canales indicados anteriormente.

 PSIQUE VIRTUAL	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO:
		Versión: 01
		Pág. 7/7

Adóptese, cúmplase y comuníquese a toda la organización y a las partes interesadas a partir del día 25 de marzo del 2021

ALEJANDRA GÓMEZ BLACKBURN
Psicóloga